



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 067-2025-CCO-UNJ

Jaén, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 009-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 085-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 062-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad con el artículo 88° numeral 88.10 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "los docentes gozan de los siguientes derechos (...) 88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 067-2025-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2025

Que, de conformidad con el artículo 61° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, establece que La Oficina de Gestión Académica, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de administrar y gestionar los procesos de selección de postulantes, matrícula y estudios de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado. Asimismo, gestiona el cumplimiento de la normativa en las diversas unidades académicas de la Universidad, en materia de planeamiento, implementación, ejecución de la evaluación curricular y de los aprendizajes; fomenta la innovación, actualización y capacitación permanente en la institución. El Director de la Gestión Académica, es designado por el Consejo universitario a propuesta del vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve APROBAR el formato denominado: “FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO”;

Que, mediante Oficio N° 009-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, presenta a la Vicepresidenta Académica la propuesta para modificación de formato de solicitud de suspensión de vacaciones para docentes con cargo administrativo, para su análisis y determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 085-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para modificación de formato de solicitud de suspensión de vacaciones para docente con cargo administrativo, para ser debatido en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 062-2025-SO-CCO-UNJ: APROBAR por UNANIMIDAD la MODIFICACIÓN del Formato de Solicitud de la Suspensión de Vacaciones Docentes con Cargo Administrativo, incluyendo a los asesores y coordinadores de prácticas preprofesional y otros cargos que sean designado mediante resolución u oficio. Asimismo, se agrega que: (I) Los docentes que suspendan sus vacaciones deben cumplir con presentar un informe detallado con las actividades realizadas durante los días que solicitan dicha suspensión. (II) Marcaran asistencia en el biométrico los días de vacaciones suspendidos. (III) Los asesores de prácticas pre profesionales o coordinadores de internado que no marquen asistencia durante los días suspendidos, presentarán el informe con evidencia de la supervisión en obra o establecimiento de salud de sus asesorados o internos, según corresponda para las escuelas de ingeniería y tecnología médica con especialidad en laboratorio clínico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 067-2025-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO"; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Instruccional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



Universidad Nacional de Jaén

FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO

Nombre del docente:	
Cargo Administrativo (Coordinadores y Responsables de áreas académicas y/o administrativas, directores de dependencia de Vicerrectorados, jefes de oficinas, comisiones permanentes, asesores o coordinadores de prácticas pre profesionales y otros cargos designados mediante resolución u oficio)	Indicar resolución u oficio de designación vigente, emitido por una autoridad de la universidad.
Justificación de Suspensión de Vacaciones	Indicar la función necesaria e indispensable a realizar que justifica la suspensión del periodo vacacional y sustento
Descripción de la Actividad	Indicar al detalle las actividades a realizar
Cronograma de suspensión de vacaciones:	Indicar los días de inicio y fin o días no consecutivos de suspensión de vacaciones según la necesidad de gestión académica y/o administrativa.



- Los docentes que suspenden vacaciones presentarán un informe detallado de las actividades realizadas durante los días que solicitaron dicha suspensión.
- Marcarán asistencia en el biométrico los días de vacaciones suspendidos.
- Los asesores de prácticas preprofesionales o coordinadores de internado que no marquen asistencia durante los días suspendidos presentarán el informe con evidencias de la supervisión en obra o establecimientos de salud de sus asesorados o internos, según corresponda para las escuelas de ingeniería y tecnología médica con especialidad en laboratorio clínico.

Firma del Docente

Nombre:

DNI:

Firma Autorizada

